

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 70
SERIE 2005-2006-84**

APROBADA:

21 DE ABRIL DE 2006

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 8 SERIE 1995-96-08, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO LA SEMANA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE CAROLINA, EN LO SUCESIVO LA SEGUNDA SEMANA DE MAYO COMO LA SEMANA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE CAROLINA.

- POR CUANTO:** La sociedad contemporánea encara unos problemas sociales que están trastocando los cimientos de la familia y la calidad de vida del puertorriqueño se ve amenazada por el crimen, la violencia, las drogas y el alcohol, que alcanzan cifras alarmantes cada día.
- POR CUANTO:** Ante esta realidad los gobiernos se ven en la necesidad de atemperar sus programas, servicios y actividades hacia la atención de los problemas que acontecen en forma realista y con firmeza en su reformación de estrategias.
- POR CUANTO:** La seguridad y la protección es una de las áreas que los gobiernos han tenido que figurar entre sus prioridades, creando cuerpos de seguridad y asignándole recursos humanos y económicos para la implantación de la política pública.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina creó la Guardia Municipal mediante la Ordenanza Núm. 53, Serie 1977-78-62, e inició operaciones con 36 Guardias Municipales, disponiéndose en el presupuesto para el año fiscal 95-96 con 420 puestos en el sistema de rango, que incluyen oficiales y guardias municipales, y con proyecciones futuras de crecimiento para servir uno de los Municipios más grandes de Puerto Rico con 48.2 millas cuadradas, una población de 186,806 habitantes y una densidad poblacional de 3,875 habitantes por milla cuadrada.
- POR CUANTO:** El Superintendente de la Policía de Puerto Rico, Lcdo. Pedro Toledo Dávila, para el mes de Agosto de 2000, certificó a nuestra Guardia

Municipal como Policía Municipal, una vez cumplido con todos los requisitos de la Ley, aumentando y ampliando así los poderes, facultades, deberes, funciones, responsabilidades y autoridad.

POR CUANTO: Este cuerpo de orden público municipal actualmente dispone de unidades especializadas como son la Unidad Motorizada, Unidad Marítima, Unidad Reserva Especializada, así como la Policía Municipal de Vecindario con estaciones en 16 comunidades y el polígono de tiro.

POR CUANTO: La labor desplegada por la Policía Municipal ha sido determinante en la baja significativa en la incidencia criminal en Carolina y en otros tipos de delitos, según señalan las estadísticas de la Policía de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Ex-Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón, mediante Proclama con el número de Boletín Administrativo P-2001-112, declaró la Semana y Día de la Policía Municipal en el mes de mayo, en reconocimiento de la ingente misión de los Policías Municipales, para la consecución de la seguridad, la paz y el desarrollo del Pueblo de Puerto Rico.

POR CUANTO: Es de conocimiento público que la Ciudad de Carolina cuenta con la mejor Policía Municipal, de nuestro país y en reconocimiento y motivación a sus ejecutorias debemos señalar un periodo dentro de nuestro calendario de trabajo para la realización de actividades que propendan el mejoramiento de este cuerpo municipal.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Para enmendar la Ordenanza 8 Serie 1995-96-08, según enmendada, conocida como la Semana de la Policía Municipal de Carolina, en lo sucesivo la segunda semana de mayo como la Semana de la Policía Municipal de Carolina.

Sección 2da. Declarar el 15 de mayo de cada año como el día Oficial del Policía Municipal de Carolina.

Sección 3ra. Autorizar la coordinación de actividades a nivel local que en alguna medida capaciten al personal policíaco con nuevas técnicas y conocimientos dentro del campo de la seguridad.

Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina y firmada por el Primer Ejecutivo Municipal.

Sección 5ta. Copia de esta Ordenanza deberá ser enviada al Alcalde, al Vicealcalde, al Comisionado de la Policía Municipal de Carolina, a la Comandancia del Área de la Policía de Puerto Rico, al Director, al Director del Departamento de Finanzas, al Director del Departamento de Recursos Humanos, al Director de Prensa y Relaciones Públicas, al Comisionado de Asuntos Municipales y a todas aquellas entidades que se estime necesario.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DE ABRIL DE 2006.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2006.**

**JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE**